



Gabinete de Política Social

POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL

1. Diseñar y mantener las instalaciones y establecer procesos operacionales en forma tal que se mantenga el perfecto bienestar de las personas, la propiedad y el medio ambiente.
2. Efectuar esfuerzos permanentes para identificar y administrar los riesgos asociados a las actividades del personal.
3. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables, así como con las otras obligaciones que voluntariamente haya asumido.
4. Responder pronta, efectiva y cuidadosamente a las emergencias o accidentes que resulten en sus operaciones.
5. Identificar los riesgos ocupacionales a fin de evitar futuros accidentes en las operaciones.
6. Oportuna adecuación del área de trabajo a fin de brindar un área laboral con los mínimos riesgos para los(as) colaboradores(as).
7. Mantener un personal con los adecuados conocimientos, actualizados de los posibles riesgos y los pasos a seguir al momento de presentarse una eventualidad a fin de reducir las consecuencias posteriores a dicha situación.
8. Proveer programas de promoción de la Salud Ocupacional orientados a mejorar el bienestar de sus colaboradores y colaboradoras.
9. Evaluar periódicamente el estado de salud de su personal para identificar y controlar oportunamente los riesgos de salud relacionados con el trabajo.
10. Promover, mejorar y mantener una cultura sólida de salud y seguridad.

11. Implementar controles para garantizar que la protección del personal y la propiedad de sus funciones se lleven a cabo de manera coherente con los principios de la salud y seguridad en el trabajo.
12. Brindar capacitación en salud, seguridad y protección a nuestro personal y promover activamente el conocimiento de los problemas de salud, seguridad y protección; compensar y reconocer los comportamientos deseado del desempeño.
13. Asegurar que los accidentes, incidentes e incumplimiento con los procedimientos sean reportados e investigados. Así como que las lecciones aprendidas puedan ayudar a tomar acciones correctivas o de mejora.
14. Velar que cada colaborador(a) cuente con los equipos de protección personal en óptimas condiciones y sean éstas reemplazadas en caso de deterioro.


Lic. Francisco Antonio Peña
Coordinador General
Gabinete de Política Social

